



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 490 y 534/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación de la alumna Lilia Cristina GARAY ARAUJO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 490 y 534/2015 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

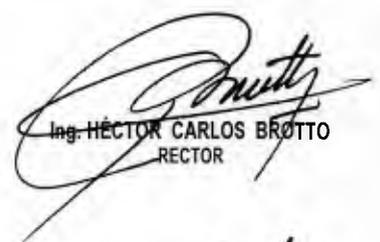
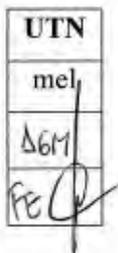


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 490 y 534/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de las asignaturas Contaminación del Aire y Aspectos Generales de la Problemática de los Residuos Sólidos Urbanos, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna Lilia Cristina GARAY ARAUJO, Legajo N° 8716, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de asignaturas de segundo año, sin tener aprobadas Contaminación del Aire y Aspectos Generales de la Problemática de los Residuos Sólidos Urbanos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 501/2016



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior